

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA
DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día diecinueve de agosto de dos mil veinte, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, bajo la Presidencia del Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, Rector (e); Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos:** Mgt. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director General de la Escuela de Posgrado; **Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Bryan Ítalo Quispe; asimismo, la asistencia de los **decanos** : M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, M.Sc. David Berríos Bárcena, Decano de la Facultad de Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC, Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** CPCC Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Mgt. Luciano Julián Cruz Miranda, Director General de Admisión, Mgt. Carmen Rosa Quirita Béjar, Jefa (e) de la Unidad de Talento Humano; Ing. Johann Mercado León, Director de la Unidad de Red de Comunicaciones; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Lic Julissa Acosta Luna, Jefa (e) de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.--- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria virtual de fecha 12 de agosto de 2020, **somete al voto en forma nominal, siendo aprobado por mayoría con la abstención de Dr. Leonardo Chile por no haber estado presente en dicha sesión.-- SR. RECTOR (e)** comunica el fallecimiento del docente Ing. Guido Eulogio Holgado Escalante, del Departamento Académico de Ingeniería Civil, solicita guardar un minuto de silencio.---Se produce el minuto de silencio y luego se pasa a la estación correspondiente.

DESPACHO:

1. **INFORME NRO. 025-2020-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION (NOMINA NUEVE).----- SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón a favor, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile de acuerdo, Dr. Eleazar Crucinta a favor, Est. Bryan Italo Quispe aprobado, siendo aprobado por unanimidad.
2. **OFICIO NRO. 045-2020-ACJC-UNSAAC-P, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES CESANTES Y JUBILADOS, SOLICITANDO PARTICIPACIÓN EN SESIÓN VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA MIÉRCOLES 19 DEL MES Y AÑO EN CURSO PARA SUSTENTAR LA PROBLEMÁTICA Y DE JUBILADOS Y CESANTES DE LA UNSAAC.--- SR. RECTOR (e)** indica que se ha recibido la petición de los docentes cesantes de la Universidad para exponer su situación, habiéndose accedido a dicha petición, y en la sala se encuentra presente el Presidente de la Asociación de Docentes Cesantes y Jubilados, a quien cede el uso de la palabra.---- **DR. ABEL CABALLERO** indica que se tiene dos (2) asuntos pendientes, uno relacionado a la solicitud de fondos de contingencia para poder cumplir con el pago de pensiones homologadas durante el año 2020, al respecto se tiene dos (2) alternativas: se puede preparar un Proyecto de Decreto Supremo para solicitar los fondos de contingencia y la otra es que el Sr. Rector (e) haga y suscriba una solicitud de reserva

de contingencia con el sustento respectivo, pide celeridad del proceso, aclara que se trata de un documento presentado todavía el 27 de junio de 2020, ellos quieren que se remita al Ministerio de Economía y Finanzas; se debe dar prioridad para el envío; el otro tema es el relacionado a la sentencia judicial de cosa juzgada Nro. 073 que dispone que el Sr. Rector debe hacer que se incorpore en el presupuesto de año 2021 el monto por homologaciones, este pedido debe ser presentado al Presidente de la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, en ese sentido ellos están siendo ayudados por el congresista Jorge Vásquez Becerra, este documento debe llegar a fines de este mes para que se dé los fondos de reserva de contingencia, si se remite esta información después de este tiempo no va a ser posible, precisa que al Sr. Rector se le envió casi treinta (30) oficios y nunca ha sido respondido, solo respondió al congresista.--- **SR. RECTOR (e)** señala que en efecto hubo comunicaciones de parte de los cesantes, también hubo dos (2) respuestas y las otras fueron de carácter verbal en su domicilio, indica que se encuentra en trámite los pedidos, se está preparando el proyecto de Decreto Supremo, la Universidad no tiene iniciativa legislativa, se remitirá al congresista Vásquez.

3. **OFICIO NRO. 367-2020-VRAC-2020, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE NECESIDAD DE REFORZAR EL COMANDO COVID DE LA UNIVERSIDAD, INCORPORANDO OTROS PROFESIONALES POR LA ESPECIALIDAD QUE TIENEN Y QUE PUEDEN APORTAR.--- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **SR. RECTOR (e)** pide a la CPCC. Judith Rojas que informe sobre el estado en que se encuentra la adquisición de medicinas.-- **CPCC. JUDITH ROJAS** indica que la adquisición de medicamentos está en pleno proceso, hoy día culminaba la espera de cotizaciones, pero hay limitaciones, parece que no hay mucho mercado para adquirir; en el tema del oxígeno, el proveedor indica que no va a poder atender, porque tiene disposición expresa del Gobierno Regional Cusco, en el sentido de que se vendería solamente ante la emergencias de la región, prácticamente esta siendo negada esta adquisición.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** señala que se vive momentos difíciles en esta etapa, la anterior semana casi a diario un colega fallece así como personal administrativo y esto causa estragos en la comunidad antoniana, en la redes dicen que la Autoridad Universitaria y el Consejo Universitario están tomando acciones pasivas, alerta esta situación al Consejo Universitario, señala que no es novedad sobre las adquisiciones, siempre hay demora.-- **DR. LEONARDO CHILE** saluda la iniciativa de la dirección académica, si hay una dificultad sobre el oxígeno, se debe hacer la gestión directamente con la empresa de Cachimayo, la primera preocupación sería sobre los balones de oxígeno, como comunidad universitaria se debe afinar la participación activa para salvaguardar la vida de la comunidad universitaria, en ese sentido está de acuerdo con incluir a profesionales pertinentes al comando COVID de la Universidad.--- **BR. JUSTINO TUPAYACHI** cree que la Universidad esta colaborando con la Diresa, en ese sentido se podría tener una preferencia para la adquisición del oxígeno, indica que conversó con el Dr. Darío Navarro quien reconoce el apoyo de la Universidad, ese vínculo con salud puede ser aprovechada para poder adquirir los medicamentos, que se entable una relación con DIRESA para adquirir los balones de oxígeno, pide que se haga todos los esfuerzos posibles.--- **SR. RECTOR (e)** informa que se logró ubicar 22 balones de oxígeno en la universidad, pero algunos no respondían a la necesidad del oxígeno medicinal, a la fecha se facilitó solo dos (2) balones vacíos para estudiantes, se ha conversado con DIRESA para que la Universidad pueda disponer de diez (10) balones pero no será posible por la disposición regional, indica que se va a conversar al respecto, señala que directamente se conversará con la Empresa Cachimayo para que la comunidad universitaria afectada pueda ser atendida en el local de la Universidad, sobre el tema de las medicinas, habría que esperar.--- **DR. GILBERT ALAGON** indica que en el Consejo Universitario se ha tocado estos temas, el comando COVID debe trabajar en forma organizada, lo que se recibe son informes sueltos que no se están tangibilizando, indica que anteriormente solicitó se hagan las pruebas moleculares y rápidas a toda la docencia universitaria, cree que se debe tomar acciones coordinadas y que se dé a conocer a la docencia universitaria, al personal administrativo y toda la comunidad universitaria a efecto de que vean que la autoridad de la Universidad está encaminando acciones, muchas veces esas acciones no están publicitadas, por tanto es fundamental hacer ajustes correspondientes y reforzar la comisión de manera que se trabaje en forma mas efectiva, la Universidad está colaborando con el Gobierno Regional Cusco y DIRESA, no solo se prestó los equipos, sino que ofreció laboratorios para la prueba molecular; por otro

lado en este momento están por salir las pruebas moleculares pero se priorizó las pruebas rápidas, se debe hacer la conexión necesaria para que a través de la Universidad se pueda viabilizar las pruebas moleculares, también se tiene el tema de la elaboración de la ivermectina, es necesario estar informados, se debe conocer cómo va el avance, para estar informados, parece que falta mejorar la coordinación, es necesario se tome decisiones concretas.-- **DR. EDILBERTO ZELA** pondera las intervenciones y señala que se hace una identificación precisa, sabe que la Universidad ha tratado de aportar a la sociedad, pero se olvidó de la comunidad universitaria, por cuanto no está atendiendo de manera efectiva a colegas y a estudiantes, no solo es el aspecto fisiológico sino psicológico, la Universidad tiene dos (2) psicólogos quienes no han sido incorporados en la atención de los casos COVID, la atención que se está dando no es suficiente, por eso se propuso la suspensión de actividades académicas a fin de hacer una organización interna para atender dentro de la Universidad, indica que se tiene una serie de mensajes nada gratos, también una carta abierta por la propuesta de la suspensión de las actividades académicas en el que no se consideró al personal administrativo, en ese comunicado se le achaca varias situaciones como inhumano, indolente, señala que el aspecto psicológico es importante para los que se encuentra afectados con este virus; precisa que la petición en el oficio es incluir a más profesionales de salud, es decir a psicólogas para que den atención a los tres (3) segmentos de la Universidad, plantea declarar en emergencia sanitaria la Universidad, indica que ya hay ocho colegas fallecidos y también administrativos y estudiantes, esta comisión reforzada tendría que alcanzar un plan de trabajo, y con el tiempo necesario y el Consejo Universitario en sesión extraordinaria se pueda aprobar los requerimientos del Comando.--- **SR. RECTOR (e)** señala que hoy día la Dra. Ingrid Vera le comunicó de las relaciones que está estableciendo con el Colegio de Psicólogos para brindar apoyo a los universitarios vía teléfono y se le ha pedido que dicha información lo presente por escrito.--- **DR. EDILBERTO ZELA** precisa que hay dos (2) psicólogos en el Vicerrectorado Académico, el pedido es que se incluya a estos dos (2) en el Comando COVID de la Universidad.-- **DRA. RUTH MIRANDA** indica que el informe dado en anterior Consejo Universitario respecto a la adquisición de medicamentos tiene la misma tesitura; sin embargo, cree que ante la evidencia de las muertes y enfermedad en la comunidad universitaria esta comisión debe actuar con mayor rapidez, solicita que hoy mismo se pida informe a la Dirección General de Administración para saber en qué estado se encuentra la provisión de medicinas, hace de conocimiento que la asamblea general del SINDUC ha aprobado apoyo a los colegas que están infectados, se formuló el reglamento de apoyo económico a los docentes; en cuanto al oxígeno, el SINDUC se preocupó, para ver cómo se puede contar con este elemento y se tuvo la misma respuesta; señala que en relación a la suspensión de clases, no solo respalda el aspecto fisiológico, también el psicológico; sin embargo, los docentes se han visto mortificados con las obligación de registrar su asistencia, en esta situación la presión psicológica, sigue presionando a la docencia universitaria y no se está cumpliendo el espíritu de la Resolución N° CU-267-2020-UNSAAC, la explicación dice que OCI puede cuestionar la resolución; sin embargo, el OCI tiene conocimiento de dicha Resolución y que la supervisión que haga es hasta el 16 de agosto de 2020, pide al Dr. Edilberto Zela y Consejo Universitario que se haga cumplir la Resolución CU-267-2020-UNSAAC.--- **MGT. JOSE MOZO** informa sobre los balones de oxígeno, señalando que se coordinó y se obtuvo respuesta de siete (7) laboratorios, indica que hay balones grandes de oxígeno, cuatro (4) son industriales y no es para oxígeno medicinal, hay tres (3) balones grandes operativos, precisa que a solicitud de dos (2) estudiantes de Medicina Humana se les ha entregado dos (2) balones, ahora solamente hay uno grande; asimismo, se tiene cinco (5) balones pequeños, que no sería recomendable, de los cuales cuatro (4) con equipo completo y uno (1) sin equipo, estos balones son clínicos, señala que se buscó a forma de adquirir balones de oxígeno, estuvo haciendo coordinaciones para comunicarse con OXI CUSCO, el mismo que puede vender solamente cinco (5) balones a S/ 3,500.00 soles, pero el pago en efectivo.---- **MGT. OLINTHO AGUILAR** indica que se están haciendo las cosas muy lentamente, esto hará que muchos miembros de la comunidad universitaria se sigan contagiando y quizá mayor número de fallecidos, reitera que se está actuando lentamente, invoca a Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, que tengan que ver con la compra y adquisición, se tiene que actuar de manera acelerada y de una vez declarar en Emergencia Sanitaria a la Universidad.--- **SR. RECTOR (e)** con la recomendación a los diferentes funcionarios de la Universidad de lograr celeridad en el procedimiento de la adquisición, señala que se tratará de acortar tiempos, pero lamentablemente hay procesos establecidos, la sugerencia del Mgt José

Mozo en el sentido de que hay cinco (5) balones al contado, traslada la opinión a la Dirección General de Administración para ver si es viable.--- **CPCC. JUDITH ROJAS** con relación a la compra de los balones, señala que de acuerdo al área de adquisición hay cuatro (4) empresas, éstas ya no quieren vender porque solo es para DIRESA, indica que no se puede adquirir al contado, pero si dar la celeridad del caso para que en estos dos (2) días se puedan adquirir, pero que la empresa de la factura respectiva; sobre las medicinas, indica que ya están girando las órdenes de compra, pero es preocupante Farmacia, solo ha pedido cuatro (4) medicamentos en una cantidad determinada, pregunta si esas cantidades serán la correctas, y pregunta con qué se podría reemplazar la cloroquina, porque no existe en el mercado.--- **DR. ROGER VENERO** señala que el pedido de la CAPCU es la conformación del comando COVID de la Universidad, se debe definir la conformación del Comando COVID y tendría que traer un plan de contingencia, señala que no se sabe cuántos docentes, personal administrativo y estudiantes están infectados, solicita que de una vez se conforme el comando COVID de la Universidad y se precise qué medicamentos se necesita en la Universidad, cuál es el kit COVID que realmente necesitan los que están atravesando esta situación, sugiere que en este comando esté la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, representantes de gremios, también la responsables de Imagen Institucional y el Director de Responsabilidad Social.--- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** señala que el lunes se tuvo una asamblea federada donde se conformó el Comando COVID estudiantil para apoyar a estudiantes, se ha comunicado con el Comando COVID de la Universidad y espera trabajar en forma coordinada, apoya la iniciativa del Vicerrectorado Académico e indica que es necesario que haya un Consejo Universitario extraordinario para ver de manera amplia y evaluar la posibilidad de declarar en emergencia sanitaria la universidad, en la reuniones federadas los estudiantes de Medicina Humana manifestaron que hay mala información y se está dando la automedicación, se debe informar correctamente.--- **MGT. CARMEN QUIRITA** indica que hasta el día de hoy ha sido la convocatoria para contratar a dos (2) médicos que apoyen en los casos COVID, precisa que en relación a la adquisición de los Kits COVID, ya se hizo el cuadro comparativo para girar la orden de servicio, aclara que la receta la dio la Dra. Betsy Rodríguez; sobre la adquisición de diez (10) balones, dijeron que en el momento no podrían entregar.--- **SR. RECTOR (e)** indica que ya está agotado el punto, se tomará las acciones respectivas, se reformará el Comité Especial, integrando la psicólogas y el colegio de psicólogos.

4. **OFICIO NRO. 369-2020-VRAC-2020, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, REMITIENDO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE ADMISIÓN.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio, indica que en el expediente obra el Oficio N° 48-2020-DGA-UNSAAC.--- **SR. RECTOR (e)** señala que es un documento extenso, dada la urgencia se tratará, pregunta cuánto dista la propuesta del anterior, cuáles son nuevos y qué se ha incluido.-- **MGT. LUCIANO JULIAN CRUZ** apoyado en un power point explica la propuesta de modificación del Reglamento Académico, e indica que se han modificado los siguientes artículos: Artículo 11°, 12°, 13°, 15° (se incorporó inscripción vía web), 46° (separa la Ley 27277), artículo 47° (se ha puesto requisitos para cada Ley), artículo 62°, 64°, 83° y anexos 1, 2, 3 y 4.-- **SR. RECTOR (e)** indica que este reglamento ha sido distribuido y la información es la adecuación del reglamento a lo dispuesto por la SUNEDU, la opinión del Asesor Legal y del Vicerrectorado Académico, es poner en orden de acuerdo a Ley, considera importante que se tenga que modificar algunas resoluciones, eso sí con cargo a reajustar.--- **DR. GILBERT ALAGON** pide que en la denominación del área "D" se incorpore el término "*.. y humanidades*".-- **SR. RECTOR (e)** señala que ya se tiene establecida las áreas y el Dr. Gilbert Alagón sugiere que a la denominación de Ciencias Sociales se agregue el término "*...y humanidades*".--- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que eso también tendría que cambiarse en CEPRU porque debe haber uniformidad entre CEPRU y Admisión.-- **SR. RECTOR (e)** indica que es entendible la posición del Dr. Gilbert Alagón pero como tiene un correlato con lo trabajado en CEPRU, quizá para el futuro se podría reorientar este conjunto de carreras.-- **DR. GILBERT ALAGON** si bien es cierto puede haber ese correlato entre el CEPRU, pero no sabe si necesariamente pueda traer algún inconveniente, pero si así se considera que sea solo Ciencias Sociales, en todo caso, pone a criterio del Consejo Universitario la propuesta.-- **MGT. MIGUEL FRANCISCO SACSÁ** indica que en concordancia con lo que dice la Secretaria General (e), CEPRU ya lanzó en la página web y tiene que haber concordancia, indica que no es rígido, en lo sucesivo otras comisiones

podrán corregir, modificar o incorporar el término “y humanidades.”--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal para el Área “D” se denomine “Ciencias Sociales”, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón en contra, Dr. Olintho Aguilar, aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta a favor, Est. Bryan Italo Quispe aprobado, siendo aprobado por mayoría.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** precisa que queda como Ciencias Sociales.-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal el Reglamento de Admisión de la Universidad, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar, aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor siendo aprobado por unanimidad.

5. **DICTAMEN LEGAL 286-2020-DAJ-UNSAAC, EN RELACION AL RECURSO DE APELACIÓN PLANTEADO POR LA DRA. MARIA GUADALUPE HOLGADO CANALES.—ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal N° 286-2020-DAJ-UNSAAC y opina que el Recurso de Apelación interpuesto por la Dra. María Guadalupe Holgado Canales en contra de la Resolución N° 203-2020 emitida por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud deberá declararse fundada, por tanto la Resolución Nro. 235-2019-CAPCU-UNSAAC surte su efectividad hasta el 4 de julio de 2020; asimismo, se recomienda a la Dra. María Guadalupe Holgado Canales en el cargo designado cumplir sus funciones de manera diligente.-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por la de Dra. María Guadalupe Holgado Canales conforme se señala en el Dictamen Legal 286-2020-DAJ-UNSAAC, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Olintho Aguilar en contra, Dr. Roger Venero abstención, Dr. Leonardo Chile en contra, Dr. Eleazar Crucinta abstención, Est. Bryan Italo Quispe a favor, en consecuencia se tiene tres (3) votos a favor, dos (2) en contra y dos (2) abstenciones.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que por mayoría es declarado fundado el Recurso de Apelación interpuesto por la Dra. María Guadalupe Holgado Canales, en razón a que los votos en contra y abstenciones no superan los votos a favor.--- **DR. ROGER VENERO** indica que se abstiene porque hace un mes sentó posición sobre el tema, de cómo se está dilatando, se hizo una propuesta y no se ha escuchado, más bien se ha hablado de la calidad y el servicio que debería tener pero en realidad no había coherencia, por eso se abstiene.-- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** indica que ellos en la CAPCU dio su posición y se aprobó una resolución y ahora se trae en contraposición.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que hay mala interpretación, lee la conclusión del dictamen.
6. **OFICIO N° 252-EPG-UNSAAC SOBRE REDUCCIÓN DE DERECHOS DE ENSEÑANZA.-- SECRETARIA GENERAL (e)** indica que el documento se vio el 12 de agosto de 2020, en sesión ordinaria de Consejo Universitario, allí se conformó una comisión encargada de ver el tema de la reducción de los derechos de enseñanza posgrado.-- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** indica que en anterior Consejo Universitario se un hizo informe sustentado por la Dirección General de Administración y Dirección de Planificación, donde se vio que la Escuela de Posgrado tiene problemas en cuanto al nivel de recaudo, en ese Consejo Universitario se dijo que se traiga información de maestría por maestría, se hizo difícil sacar el porcentaje en dineros, lo que presenta ahora es todo el nivel económico en porcentajes del año 2018, 2019 y 2020 en un balance de porcentajes y trasuntado a cuestión dineraria traería problemas, se requiere mayor información sobre el pago a profesor, pero eso se está haciendo difícil porque a la fecha las unidades de posgrado no están cumpliendo a la totalidad con el informe para el logro de pagos, para la siguiente sesión puede precisar el balance que se tiene, lo que trajo ahora es información desde 2018, explica brevemente el cuadro presentado, indica que en Junta de Directores de las Unidades de Posgrado se ratificó el descuento del 10%.-- **SR. RECTOR (e)** señala que queda pendiente para el próximo Consejo Universitario, cuánto en dinero significa el descuento del 10%.
7. **DICTAMEN LEGAL N° 277-2020-DAJ-UNSAAC, SOBRE RESOLUCIÓN NRO. CF-001-2020-FEDyCsC, EMITIDA POR CONSEJO DE FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.-- SECRETARIA GENERAL (e)** indica que en Consejo Universitario anterior se dispuso pase a la Dirección de Asesoría Jurídica la documentación referida a la declaratoria de nulidad de resolución emitida por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias de la

Comunicación, que designa autoridades cuando ello corresponde a la Decanatura y obra el Dictamen Legal N° 277-2020-DAJ-UNSAAC.--- **ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal N° 277-2020-DAJ-UNSAAC y opina que la resolución Nro. CF-01-2020-FEyCsC se declare nula y se retrotraiga hasta la etapa de emisión de la resolución por parte del Decano.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** pregunta al considerar la opinión de nulidad de la resolución CF-01 qué pasa con las designaciones que se generó con esa resolución.--- **ABOG. RIDO DURAND** explica en que caso corresponda la nulidad, como ya están en función los directores, únicamente se regularizará y se ratificará por el Decano.-- **DR. EDILBERTO ZELA** pregunta cómo se va a regularizar si en la Escuela de Posgrado está el hermano del Decano, pregunta si eso va a ratificar.--- **ABOG. RIDO DURAND** aclara que en la declaración de nulidad de la resolución del Consejo de Facultad se ha revisado y no aparece el hermano del señor Decano, por tanto mal haría pronunciarse al respecto.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que en la parte considerativa de la resolución de Consejo de Facultad está en la nómina el Dr. Alejandro Chile Letona, en todo caso al declarar la nulidad el Decano está llamado a emitir una resolución como decano con eficacia anticipada y respecto a su hermano no puede hacerlo, porque estaría incurriendo en causal de nepotismo y se tendría que designar a otro docente.-- **DR. LEONARDO CHILE** entiende que el recurso de nulidad dará opción a que tenga que ratificar y subsanar a quienes en su periodo se ha nominado, en caso de su hermano es una nominación del periodo anterior a su gestión y eso tiene resoluciones, por lo tanto será enviado, como dice la norma con potestad en el tiempo que ha sido nominado, no ha sido su persona que ha nominado.--- **SR. RECTOR (e) con las aclaraciones hechas, somete al voto en forma nominal declarar nula la resolución de Consejo de Facultad respecto a profesores designados en diferentes unidades, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a conformen, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo., Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero de aprobado, Dr. Leonardo Chile abstención, por estar aludido en el documento, Dr. Eleazar Crucinta abstención, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, siendo declarada nula la Resolución señalada por mayoría.---**
DR. ELEAZAR CRUCINTA indica que se abstiene porque no tiene claro para emitir su voto favor o desfavorable, porque la Secretaria General (e) indica que en los considerandos de la resolución de Consejo de Facultad está el colega Alejandro Chile Letona; sin embargo, la opinión del Asesor Legal es diferente.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que la causal de abstención del Dr. Eleazar Crucinta no está en la Ley.-- **SR. RECTOR (e)** a horas 18:19 indica que debe participar en reunión de la ANUPP, pide al Vicerrector Académico asuma la dirección de la sesión.--- Asume la presidencia del Consejo Universitario el Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico.

8. **OFICIO N° 123-SINDUC-2020, PRESENTADO POR LA SECRETARIA GENERAL DEL SINDUC, SOLICITANDO SE PRECISE LA RESOLUCION N° CU 267-2020-UNSAAC.--**
SECRETARIA GENERAL (e) aclara que la mencionada resolución obedece a los acuerdos de Consejo Universitario, no consignó aquello que no se acordó.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** solicita dar lectura a la parte resolutive.--**SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a la parte resolutive de la indicada resolución.--- **DRA. RUTH MIRANDA** sustenta su petición e indica que la suspensión está clara, pero no está claro sobre el registro de asistencia, además que muchos docentes están participando en trabajo de comisiones, por esa causa hubo mucho desconcierto, hubo mortificación por parte de los docentes, lo que pide es que se aclare en otra resolución que los docentes universitarios no están obligados a marcación durante la suspensión de labores académicas, se conversó con la Unidad de Talento Humano y dice que lo docentes tienen que registrar para el tema de descuento por observancia del OCI, indica que conversó con OCI, para tener la seguridad y esta instancia tiene conocimiento de esta suspensión, entonces no va a realizar ninguna supervisión de asistencia desde el 17 al 31 de agosto de 2020, por que la suspensión es legítima para que los docentes y estudiantes superen esta situación, la comunidad universitaria no solo afronta situaciones biológicas y fisiológicas, sino psicológicas, no se puede exigir una obligación que no está en la resolución y que tampoco OCI observará, pide que la suspensión sea efectiva, objetiva y total, sin marcación de asistencia para los docentes, si hay docentes que quieren trabajar que lo hagan.--- **VICERRECTOR ACADEMICO** precisa que bastaría un oficio de precisión a la Unidad de Talento Humano para que a partir de allí instruya a los Directores de Departamento Académico, salvo que haya intervenciones contrarias, pone a consideración del Consejo Universitario el pedido del SINDUC.-- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** hace suyo el pedido de SINDUC e indica que no habría problema de carácter legal, en ese

sentido mal hace que los órganos inferiores tomen atribución fuera de su alcance, considerando que el Cusco está en cuarentena focalizada, la docencia está haciendo un pare por quince (15) días, cree que se puede precisar someramente mediante un documento, porque la resolución es clara.--- **MGT. CARMEN ROSA QUIRITA** señala que en realidad recibió la llamada de un profesor de Farmacia, quien indica que llamaron a OCI y les dijo cómo iban a recuperar esos quince (15) días; por tanto, en Farmacia acordaron registrar, luego recibió la llamada de la Defensora Universitaria. Aclara que de su despacho no salió ningún documento con indicación para que los docentes registren asistencia en ese periodo.---**MGT. OLINTHO AGUILAR** pregunta a la Mgt. Carmen Quirita, si bien se está ratificando el no registro, pero cómo será de los docentes contratados, si esta disposición debe ser para también colegas contratados para que no tengan problema posteriores.--- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que la suspensión está referido a ordinarios y contratados, esa es la comunidad universitaria que trabaja la enseñanza-aprendizaje, pero hay Escuelas Profesionales que están con la acreditación, ellos sí tienen compromiso de alcanzar documentos y procesar reuniones para emitir información, apela al interés de la Institución para hacer trabajos, salvo que los colegas estén afectados con el COVID, aclara que no son reuniones diarias, se pediría que no haya reprogramación en esos trabajos que se está haciendo con ICACIT, señala que en todo caso faltaría simplemente hacer precisión para la Unidad de Talento Humano y Director de Departamento Académico, para dar la salvedad de trabajos que están pendientes en esas Escuelas Profesionales, pide a la Secretaria General (e) redacte el oficio en esos términos.-- **DRA. RUTH MIRANDA** señala que está bien cualquier documento válido para precisar cualquier duda, el oficio debe indicar que no es obligatoria la marcación; asimismo está de acuerdo con su propuesta.--- **DR. ROGER VENERO** sobre la resolución que está vigente, solicita que se amplíe y que la suspensión sea de labores académicas y no lectivas.--- **DRA. RUTH MIRANDA** señala que efectivamente la petición es solamente con respecto a la marcación de asistencia, si los docentes universitarios necesitan o el Director de Escuela Profesional necesita convocar para trabajar, obviamente estarán ahí presentes, el problema está con el registro de asistencia.--- **DR. ROGER VENERO** señala que no está en contraposición, sino lo que había pedido es que la Resolución precise, porque una cuestión es la labor académica, hacer clases en aula pero también de hecho se está haciendo en algunos casos y de manera excepcional labor no lectiva, por ejemplo se está trabajando en algunas Escuelas Profesionales el tema de la acreditación.--- **DR. GILBERT ALAGON** entiende la petición del SINDUC que obviamente está refrendado por el Dr. Eleazar Crucinta, en el sentido de que no habrá control de asistencia en ese periodo, de lo contrario habría problemas, se debe precisar que no haya control de asistencia ese es el punto que pide SINDUC.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que la labor académica comprende la labor lectiva y no lectiva, de otro lado, hay docentes que están dictando normalmente clases para no recuperar posteriormente.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que se debe precisar a través de un circular, también hay quejas de estudiantes que el docente está convocándolos, **somete al voto en forma nominal para que mediante un oficio se precise a la Unidad de Talento Humano y Directores de Departamento que hay suspensión de actividades académicas salvo aquellas que están programadas para el tema de acreditación y comisiones de trabajo, con el resultado siguiente: Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar, aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta a favor, Est. Bryan Italo Quispe a favor, siendo aprobado por unanimidad.**—

INFORMES:

M.Sc. JOSE FRANCISCO SERRANO informa que en la tarde de hoy falleció el Ing. Guido Eulogio Holgado Escalante, a raíz de haber contraído el virus, hay necesidad de oxígeno, tuvo ciertos problemas, tuvo una recaída fuerte, esa situación muestra la necesidad que de manera rápida se prevea de medicamentos y oxígeno.

PEDIDOS:

1. **DR. ELEAZAR CRUCINTA** pide aclaración sobre la Resolución N° R-571-2020-UNSAAC que dispone devolución de pago, toda vez que en Consejo Universitario se había acordado tomar en cuenta algunos aspectos y hacer averiguaciones ante las autoridades, cree que esta resolución contraviene muchas cosas, el dispositivo 014 donde emana la prohibiciones dentro del proceso

de pandemia también aumento, no hubo ningún aumento, solo se pagó, lo que se viene pagando hace años, hay un derecho ganado, que se esclarezca a partir de las autoridades y entes que precisaron la resolución porque contraviene los derechos.-- **VICERRECTOR ACADEMICO**, pregunta si esa resolución es rectoral o de Consejo Universitario.--- **SECRETARIA GENERAL** (e) indica que la resolución de bonificación es rectoral; sin embargo, a los pocos días de emitida, el OCI pidió los antecedentes y luego se tuvo la llamada telefónica del sectorista del Ministerio de Economía y Finanzas, tanto a Planificación, cuanto al Sr. Rector. Es necesario tomar en cuenta que las normas de presupuesto establecen responsabilidad directa en el titular del pliego y la Jefe de Presupuesto, es por eso que el Sr. Rector determinó que se deje sin efecto la resolución y se disponga la recuperación del monto; ahora bien la Resolución R-571-2020-UNSAAC, puede ser perfectamente impugnada, con arreglo a la Ley del Procedimiento Administrativo General.--- **MGT. OLINTHO AGUILAR** indica que le llama la atención el hecho de que habiéndose emitido una resolución anteriormente N° R-482-2020-UNSAAC, el día de ayer hayan emitido la resolución R-571-2020-UNSAAC en el que dentro de los considerandos indica “a través de llamadas telefónicas ..”, precisa que ya había pedido en sesión anterior de que esto debería ser por canales fácticos; es decir por escrito y no por simple llamadas telefónicas, señala que hacer caso a los derechos ganados por la docencia y personal administrativo, es un atentado a derechos ganados que obedece a pactos colectivos, es atentado a economías y dignidad de la comunidad universitaria, porque en estos tiempos de pandemia están recargados de gastos por medicamentos y también por las clases virtuales y otros, solicita la nulidad o que se anule la Resolución R-571-2020 por claro atentado a la dignidad del docente y personal administrativo, no puede ser que en un momento crítico se haga un descuento, primero se nos da y ahora se nos quiere quitar, aquí todos pueden asumir la responsabilidad, llama la atención que el SINDUC no haya dicho nada.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** considera que el procedimiento administrativo sería que el acto de nulidad debe estar fundamentado para ver en Consejo Universitario de acuerdo a una opinión legal, sería necesario que el SINDUC asuma el tema en cuestión, porque lo que pidió el Dr. Eleazar Crucinta es una aclaración, lo que falta es la parte formal, sería necesario apoyo legal, se podría pedir a Consejo Universitario la nulidad de la resolución con opiniones necesarias.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que la Ley Universitaria habla de productividad del personal docente, también se afecta al personal no docente, indica que se trata de un derecho ganado por negociación colectiva, el artículo 84.8 habla que el docente tiene participación en actividad de recaudación de recursos propios y este rubro que financia es recursos propios, precisa que habiendo ese marco legal se debe hacer todos los modos posibles y se debe reconsiderar y adoptar mecanismos que salvaguarden el derecho ganado.--- **DRA. RUTH MIRANDA** indica que en efecto ya se convocó a asamblea general del SINDUC para esclarecer este punto, obviamente se interpondrá estas peticiones administrativas; sin embargo, hace suya la petición, que se tome atención en esta nueva resolución tan sorpresiva, porque tiene entendido que este beneficio es producto de una negociación colectiva que data de años atrás, el fundamento de presupuesto, en la resolución, antes de ser legal, es anecdótico, bajo ninguna circunstancia, se debe firmar una resolución en ese sentido, se dirige al personal administrativo para que sea más prolijo en sus informes y fundamentos legales, para que el Sr. Rector asuma la firma de una resolución contradictoria contra la comunidad universitaria, señala que esto podría causar un choque universitario, puesto que fue un malestar, indica que también podría ocurrir una revisión de oficio, obviamente que para preservar la ejecución de esa resolución, el SINDUC interpondrá recurso de apelación para que sea revisado de oficio, pide a la Mgt. Mercedes Pinto que mañana acompañe en la asamblea general del SINDUC para que informe acerca de esos fundamentos, que probablemente tenga razón, se sabe que las convenciones colectivas tienen rango de Ley y son vinculantes, su contradicción trae responsabilidades administrativas y penales, hace suya la petición de que se reconsidere la resolución firmada por el Sr. Rector.-- **BR. JUSTINO TUPAYACHI** indica que es una preocupación de toda la comunidad universitaria, al margen de eso, las motivaciones que dieron origen a la Resolución R-571-2020-UNSAAC no amerita haber adoptado la decisión del caso, la bonificación tiene base legal y jurídica, si bien el Decreto de Urgencia 014 establece prohibiciones, pero éstas son para bonificaciones nuevas, en el caso concreto no es caso nuevo, más bien es un hecho dado años atrás, por tanto el artículo 6° cae en vaguedad, en cuanto a su aplicación, señala que apelará esa resolución para que la autoridad tome la defensa, solicitará al Consejo Universitario que aun no se ejecute lo dispuesto en la resolución, sino quede en

suspensión.-- **MGT. MERCEDES PINTO** indica que cuando hizo el informe, expresó la situación lamentable ocurrido en la Institución, el hecho no es anecdótico como dice la Secretaria General del SINDUC, porque la Dirección de Planificación tiene vínculo normativo con el Ministerio de Economía y Finanzas, eso permite recibir información vía telefónica, lo cual es válido, su responsabilidad es comunicar al titular del pliego y se dirigió con informe haciendo conocer el pedido de los funcionarios de SUNEDU y MEF, el Rector también recibió las informaciones de parte de los entes rectores, es así que la jefa de la Unidad de Presupuesto recibió las observaciones, en realidad lo que se le sustentó a los funcionarios es que el monto es producto de negociaciones colectivas, pero ellos no aceptan justificaciones y conminaron a que se anule la resolución, señala que el artículo 6° está vigente y prohíbe cualquier beneficio de cualquier índole y lo que consideran es que en esta emergencia económica no es posible que se otorgue este beneficio, precisa que asume su responsabilidad, para no generar un conflicto se posibilitó esta certificación, cree que los sindicatos están en todo su derecho de hacer el reclamo correspondiente antes las instancias que corresponde, precisa que para ratificar el informe dado, recibió comunicación del Sr. Rector.--- **SR. ROGER VENERO** señala que este año se está ejecutando un presupuesto aprobado el año pasado y se entiende que hay un pacto colectivo y está presupuestado, entiende que también está el vestuario, lo que le extraña es que en la Resolución R-571-2020 el descuento no se hace por la diferencia, pide que se conforme una comisión para hacer un análisis sobre el tema, que intervengan los gremios, algún decano y que participen los funcionarios.-- **CPC. JUDITH ROJAS** señala que esta resolución R-571-2020-UNSAAC no es oficiosa de parte del Sr. Rector y Dirección de Planificación, de acuerdo al Decreto de Urgencia 1440, artículo 7° y 8° establece responsabilidad a dichos entes, de acuerdo a la directivas de ejecución de presupuesto, es la Dirección de Planificación, por eso que el sectorista ha ido llamando, precisa que esta observancia debieron hacerlo por escrito, se acoge a lo que dicen los gremios, hay que hacer una reconsideración, que se prepare una parte legal, que el Asesor Legal haga una buena justificación porque es parte del convenio colectivo para poder asegurar pagos que más adelante se podría dar, se trata de aspectos que ya se estaban dando, no se creó este año por el COVID y tampoco hay ningún escrito de OCI y Ministerio de Economía y Finanzas para asegurar que esto es indebido, concluye señalando que los gremios reconsideren.--- **VICERRECTOR ACADÉMICO** cree que las intervenciones dan insumos para que los gremios puedan fundamentar adecuadamente y puedan interponer recursos necesarios para anular o modificar la mencionada Resolución, entonces se quedaría en esos términos.

2. **DR. GILBERT ALAGON** solicita se priorice la Directiva de Gestión de Tesis.---**VICERRECTOR ACADÉMICO**, indica que se priorizará.

ORDEN DEL DIA:

1. **OFICIO VIRTUAL NRO. 378-2020-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, REMITENDO DIRECTIVA PARA USO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE TESIS “ATIQU PUNKU” DE LA UNSAAC.—SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **VICERRECTOR ACADÉMICO** indica que se seguirá con el procedimiento ya establecido, en ese sentido las personas que tienen observaciones pueden presentarlas, entonces se ira viendo artículo por artículo.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** presenta en pantalla la Directiva y anexos.-- Artículos 1° y 2° no hay observaciones.- Artículo 3°, se reubica la prelación de la normatividad.- Artículo 4° sin observaciones.- Artículo 5° falta directores de escuelas en el 5.2.- Artículo 6°.-- **EST. YBETH CORRALES** respecto al punto 6.6 literal b) pregunta si eso no corresponde a los decanos.- **DR. GILBERT ALAGON** responde, señalando que eso está en relación a lo que está establecido en el reglamento académico, la propuesta es para el proyecto de tesis.--- **DR. ROGER VENERO** cree que de lo que se está viendo es muy general, una cosa es que al profesor, en el pregrado, se le designe como revisor y esto está orientado al plan de tesis y así para cualquier Escuela Profesional y de otro lado es distinto que se designe a un profesor como dictaminante, que va a revisar y a dictaminar la tesis de manera favorable o desfavorable, en todo caso, como indica habría que precisar, pues no es lo mismo, entonces además que, en este caso, el Director de la Unidad de Posgrado, habría que tomar en cuenta el reglamento de posgrado, no designa sino propone una terna para que el Director de la Escuela de Posgrado de esta terna designe a dos profesionales, en todo caso pide que se

precise el punto b) que en realidad ni en el pregrado ni en el posgrado se designa, sino a través de una terna se define quienes van a ser revisores o dictaminantes.--- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que efectivamente, según la tradición de la Universidad, es el decano es el que designa los dictaminantes y saca una resolución y eso es lo que dice en el punto 6.7, inciso b), la anterior era para el plan de tesis, en este apartado está señalando ya, a nivel de dictamen de tesis, cree que está completo la forma que se está presentando sobre el dictamen de tesis.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** aclara que en el reglamento del posgrado no esta precisado el plan de tesis, merecería alguna modificación en el reglamento de la Escuela de Posgrado, indica que en la junta de directorio de la Escuela de Posgrado se hará la modificación pertinente.- Artículo 7° sin observaciones.- Disposiciones Complementarias y Transitorias, la segunda pasa al final.- Anexos.-- **DR. GILBERT ALAGON** señala que estos manuales ya fueron presentados en Consejo Universitario anterior, son manuales que sirven para que los usuarios lo usen como guía.-- **DR. ROGER VENERO** señala que no es cierto que los decanos designan a los revisores de tesis, en la FACACET se sortea, pide que se incorpore como Disposición Complementaria Transitoria, que el presente reglamento se adecua a los reglamento de grados y títulos de cada Escuela Profesional. Se acepta.--- **DR. GILBERT ALAGON** la propuesta del decano está en la directiva, ya está explicado en el documento.--- **VICERRECTOR ACADEMICO** indica que el pedido que hizo el Dr. Roger Venero tiene pertinencia, **somete al voto en forma nominal la Directiva para uso de Sistema de Gestión de Tesis “ATIQU PUNKU” de la UNSAAC, con el resultado siguiente: Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar, de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor, siendo aprobado por unanimidad; asimismo somete al voto los anexos 1, 2, 3, con el resultado siguiente: Dr. Gilbert Alagón aprobado, Dr. Olintho Aguilar, de acuerdo Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor, siendo aprobado por unanimidad.--- DR. GILBERT ALAGON** agradece la decisión adoptada y hacer de conocimiento que el Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con el Vicerrectorado Académico desarrollará capacitación a docentes, decanos, autoridades de Escuela Profesional, de la Escuela de Posgrado, Directorio y todos los que están obligados a recibir capacitaciones, también se hará con los estudiantes.

2. **OPINIÓN Y PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA, SOBRE VACATIO LEGIS SOBRE ART. 84° DE LEY UNIVERSITARIA EN CUANTO A LÍMITE DE EDAD DE LOS DOCENTES Y AMPLIACIÓN DE LÍMITE DE EDAD DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, POR PANDEMIA COVID-19.--- SECRETARIA GENERAL** (e) indica que en sesión anterior no se abordó el tema, la Defensora Universitaria elevó su extrañeza por la demora en la atención y solicita se envíe al Congreso de la República, agrega que el Asesor Legal formuló el documento de iniciativa legislativa.--- **VICERRECTOR ACADEMICO** pone a consideración del Consejo Universitario.---**ABOG. RIDO DURAND** precisa que ante la iniciativa de la Defensoría Universitaria a efecto de solicitar la vacatio legis del artículo 84° así como en el tema del personal administrativo del artículo 35 inciso a), la Dirección de Asesoría Jurídica siguió la formalidad que exige el Congreso de la República, se hizo el documento para que un congresista lo pueda tramitar, por cuanto si la Universidad diligencia por mesa de partes demoraría, propone que aprovechando la amistad con algún congresista se podría remitir de manera directa, indica que estas dos iniciativas algún miembro integrantes del Consejo Universitario puede canalizarlo ante algún congresista.--- **VICERRECTOR ACADEMICO** pregunta si algún miembro integrante del Consejo Universitario tiene algún vínculo con algún congresista, y si alguien hace suya la petición de la Defensora Universitaria para dar atención, si no hubiera sería en los términos que se solicitó, es decir remitir a mesa de partes del Congreso de la República, no habiendo intervenciones señala que hace suyo el pedido de la Defensora Universitaria y **somete al voto tramitar en los términos que se indica, la solicitud de la Defensora Universitaria, con el resultado siguiente: Dr. Gilbert Alagón de acuerdo., Dr. Olintho Aguilar, aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta a favor, Est. Bryan Italo Quispe aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**
3. **EXPS. NROS. 207486 y 207485, PRESENTADOS POR EL ABOG. ROBERTO RIVERO YNFANTAS, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES**

- NROS. R-0012 y 013-2020-UNSAAC.--- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Dictamen Legal. 001-2020 suscrito por la Abog. Nancy Salas Rodríguez, por abstención del Abog. Rido Durand Blanco y Abog. Marlene Gonzales Salazar, con relación al Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución N° R-0012-2020, señalando que la opinión es por declarar infundado el Recurso de Apelación. Aclara el dictamen.-- **VICERRECTOR ACADEMICO somete al voto en forma nominal porque se declare infundado el recurso de apelación interpuesto por el Abog. Roberto Rivero Ynfantas, contra la Resolución Nro. R-0012, con el resultado siguiente: Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile de acuerdo, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor, siendo declarado infundado por unanimidad.**—**SECRETARIA GENERAL (e)** indica que el otro expediente está referido al Recurso de Apelación interpuesto por el mismo profesional contra la Resolución Nro. R-0013-2020-UNSAAC, obra también el Dictamen Legal Nro. 002-2020 suscrito por la misma profesional, quien opina porque se declare infundado.-- **VICERRECTOR ACADEMICO somete al voto en forma nominal el recurso de apelación interpuesto por el Abog. Roberto Rivero Ynfantas contra la Resolución 0013, con el resultado siguiente: Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta a favor, Est. Bryan Italo Quispe a favor, siendo declarado infundado por unanimidad.**
4. **OFICIO NRO. 314-2020-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO ELEVANDO PROPUESTA DE PLAN DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS Y DIGITALES DE LA UNSAAC.--- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio y presenta en pantalla el documento.--- **VICERRECTOR ACADEMICO** indica que se debe dar formalidad al trabajo de la capacitación que recibirán los colegas, en ese momento están en la fase de diagnóstico para trabajar con la empresa de Monterey, este documento fue presentado hace tiempo, explica brevemente el contenido del Plan y pone a consideración del Consejo Universitario.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que en el documento se establezca que la capacitación será al término del Semestre Académico, en las semanas inmediatas, no se debe recargar el trabajo de los docentes, es decir terminado el Semestre Académico entraría en vigencia esta capacitación.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** aclar que el contrato fue suscrito por PNSUD, esta capacitación no es a toda la docencia, se formará círculos de calidad en cada Departamento Académico, son 150 horas de capacitación, no es exclusivo a docentes, sino al personal de soporte tecnológico, se estaría implementado para el siguiente Semestre Académico, no hay posibilidad de atender el pedido del Dr. Leonardo Chile, porque están sujetos al cronograma consensuado; **somete al voto en forma nominal el Plan de Fortalecimiento de Competencias Pedagógicas y Digitales de la UNSAAC, con el resultado siguiente: Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar, de acuerdo. Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, siendo aprobado por unanimidad.**
5. **OFICIO VIRTUAL NRO. 328-2020-VRIN-UNSAAC PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN REMITIENDO PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA USO DE SISTEMA ANTIPLAGIO DE LA UNSAAC.--- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio, muestra en pantalla la propuesta de reglamento.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** indica que se seguirá el procedimiento para revisar el reglamento.--- **DR. LEONARDO CHILE** indica que en comisión de CIPCU hizo observaciones, por eso se aprobó por mayoría, observó la denominación del Reglamento, sugiere que podría ser quizá un “sistema de anticopia”, solicita que se cambie con alguno otro sinónimo.--- **VICERRECTOR ACADEMICO** pregunta al Dr. Gilbert Alagón cuál es la denominación técnica.-- **DR. GILBERT ALAGON** señala que esa denominación esta normado por documentos que vienen de RENATI, SUNEDU inclusive del proceso de licenciamiento, por tanto esa denominación se mantiene.--- **DR. ROGER VENERO** señala que en otras universidades se llama sistema de similitud, en la Universidad no se ha visto que en ninguna Escuela Profesional ni en ninguna Facultad se haya hecho una capacitación de estas normas o estándares, por ejemplo el marco teórico existe, nadie lo inventa, se tendría que hacer análisis más profundo, porque como dicen, no se capacitó, hay deficiencia en el pregrado y posgrado, comparte la propuesta del Dr. Leonardo Chile de que el reglamento

se denomine sistema de similitud; pregunta al Dr. Gilbert Alagón si este reglamento tiene nombre propio, ya había indicado anteriormente que la Universidad utiliza el URKUND, pero quiere saber hasta cuándo es el contrato de URKUND, porque si este tiene un contrato hasta el próximo año, no tendría sentido revisar en este momento este reglamento de similitud, que también considera que así se debe denominar; asimismo, pregunta cuáles son los criterios para variar el porcentaje de similitud, o en todo caso en este reglamento también no que son los puntos más que tienen que ver con la elaboración de un trabajo de investigación, por ejemplo por qué el Asesor otorga esa constancia de similitud para que entre en dictamen porque de hecho en este espacio del dictamen a la sustentación de una tesis, muchas veces sustancialmente cambian el trabajo de investigación.--- **VICERRECTOR ACADEMICO** indica que en la terminología de la investigación nacional se usa el término de antiplagio, pero cuando establecen estándares habla de similitud, entonces el problema está en la nomenclatura del software, porque tanto el sistemas TURNITIN y otros también consideran antiplagio, pero también utilizan como similitud, no sabe si cambiando el nombre se cambiará la intención, puede ser reglamento del sistema de originalidad.--- **DR. ROGER VENERO** reitera su pedido en el sentido de que se precise al Consejo Universitario, hasta cuándo se utilizará el URKUND, con esta aclaración muy rápidamente se puede aprobar la propuesta.- -- **DR. GILBERT ALAGON** cree que hay confusión respecto al tema, cuando se habla de sistemas de antiplagio es requisito para licenciamiento; por otro lado, es un reglamento general, no está alineado al funcionamiento del URKUND, con respecto al plazo o duración, no conoce los contratos, eso sabe Logística y RCU de la Universidad, siempre se ha dicho que TURNITIN es el mejor pero cuando se dan las adquisiciones, procesos de selección, es otro el resultado, señala que este reglamento es general que funciona con cualquier otro sistema, un sistema antiplagio determina el grado de similitud, está de acuerdo que las referencias bibliográficas son variadas en las publicaciones, aclara que es el tercer año que se está operando con el sistema URKUND en la Universidad.--- **DR. LEONARDO CHILE** opina que sería bueno reconsiderar la denominación de sistema antiplagio.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** es un tema complejo llevar a votación en cuanto a la terminología, por lo pronto se puede asumir en esos términos con cargo a mejorar en los reglamentos que tiene cada Escuela Profesional.--- **DR. ROGER VENERO** señala que en la Universidad el único sistema de antiplagio es el URKUND, insiste de que este reglamento tiene nombre propio, propone que este reglamento se denomine: Reglamento para el uso del sistema URKUND de la Universidad.--- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que el contrato es solo hasta el mes de octubre, se trata de un reglamento y como tal no puede tener nombre propio.--- **DR. GILBERT ALAGON** lamenta que se sugiera que quien habla ha construido o permitido la elaboración de un reglamento con nombre propio y para un sistema determinado, si se lee todo el reglamento no se está haciendo un manual del URKUND, lamenta que se está insinuando que quien habla tenga el interés que el sistema URKUND opere en la Universidad.-- **DR. ROGER VENERO** señala que la cosas se deben decir como son, que no lo tome de otro sentido, cuando dice que este reglamento tiene nombre propio se refiere a que la Universidad en este momento para pre y posgrado está utilizando el URKUND, si la Universidad usa oficialmente el URKUND, entonces el reglamento debe ser para URKUND.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** somete al voto en forma nominal el uso de la denominación antiplagio.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** informa que no hay quorum.---- **VICERRECTOR ACADEMICO** suspende la sesión a falta de quorum, pide para la próxima sesión traer propuestas para revisar el reglamento.

Siendo las veintidós horas con tres minutos se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General de la UNSAAC.-----